

*Ciudad de Nuestra Señora de La Paz*  
*Gobierno Autónomo Municipal*

**ORDENANZA MUNICIPAL G.A.M.L.P. No.010/2023**  
**Unidad de Gabinete**

**Hernán Iván Arias Durán**  
**ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ**

Por cuanto el Concejo Municipal de La Paz, ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal:

**CONSIDERANDO:**

Que, la presente Ordenanza Municipal se encuentra amparada en lo preceptuado en los numerales 2), 16), 31 y 35), Parágrafo I, Artículo 302 de la Constitución Política del Estado; Artículo 7 parágrafo II numerales 6 y 8 y artículo 9 parágrafo I numerales 3 y 4 de la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización de 19 de julio de 2010; Artículo 21 de la Ley Básica de Relacionamento Internacional de las Entidades Territoriales Autónomas N° 699 de fecha 1 de junio de 2015; la Ley Municipal N 68 "Plan Integral La Paz 2040 del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz"; Artículo 24 de la Ley Municipal N° 257 para el Relacionamento Internacional del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz de 23 de noviembre de 2017; los Artículos 12 parágrafo I y 17 parágrafo II del Reglamento de la Ley Municipal N° 257, aprobado mediante Decreto Municipal N° 004/2018 de 20 de febrero de 2018; Artículo 7 parágrafo I, inciso b) de la Ley Municipal Autonómica N° 280 de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz de fecha 1 de marzo de 2018; los Artículo 21 parágrafo I y 22 parágrafo III del Reglamento de la Ley de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz aprobado mediante Decreto Municipal N° 022/2019 emitido en fecha 8 de agosto de 2019; Artículo 34, Parágrafo III, Numeral 3 de la Ley Municipal N° 07 del Ordenamiento Jurídico Administrativo Municipal y sus modificaciones aprobadas por las Leyes Municipales Nos. 013 - 014 - 222 - 269; Artículo 5 Numeral 11 del Reglamento Interno del Concejo Municipal, Resolución Municipal N° 080/2003 de 28 de marzo de 2003.

Que mediante Ordenanza Municipal 353/2007, de 13 de julio de 2007, se aprueba el acuerdo de Entendimiento suscrito el 10 de mayo de 2007, entre la Embajada de España en Bolivia y el entonces Gobierno Municipal de la Paz, con el objeto de crear la Escuela Taller en la ciudad de La Paz, el cual se enmarcó en Actas de Reunión de Cooperación Hispano boliviana para continuar con la promoción de las Escuelas Taller en Bolivia, como un instrumento de formación técnica para jóvenes y para la conservación del patrimonio cultural del país.

Que, el Informe Técnico GAML P SMCT/DFCFC/UFICRP/INF. N° 226/2022, de fecha 14 de diciembre de 2022, emitido por la Jefe de Unidad de Formación Integral, Cultural y Restauración Patrimonial, vía la Directora de Formación Cultural y Fomento a la Ciudadanía dependiente y la Secretaría Municipal de Culturas y Turismo, manifiesta que el Proyecto Escuela Taller de Restauración La Paz, se orienta hacia la formación de jóvenes hombres y mujeres entre 18 a 30 años de estratos vulnerables o desfavorecidos de la ciudad de La Paz, en oficios

*Calle Mercado N° 1298, Telefonos Piloto: 2650000 - 2202000 - 2204377*

*www.lapaz.bo, La Paz - Bolivia*



## ORDENANZA MUNICIPAL G.A.M.L.P. No.010/2023

relacionados con la salvaguarda del patrimonio cultural boliviano, concentrando sus esfuerzos en el patrimonio regional, con fines de valorización para aprovechamiento como un recurso para el desarrollo de sus habitantes y lo más importante para la conservación como referente de identidad, demostrando la pertinencia de suscribir un nuevo Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el GAMLP y la AECID para dar continuidad a las actividades de la Escuela Taller de Restauración La Paz para el ciclo formativo 2023.

Que, el informe Legal AMC.SEM.GAMLP. N° 111/2022, de fecha 14 de diciembre de 2022, elaborado por la Asesora Legal AMC vía la Dirección de Agencia Municipal de Cooperación a el Alcalde Municipal de La Paz, concluyendo que el Convenio de Cooperación Interinstitucional no presenta contradicción legal en cuanto a las competencias del GAMLP, puesto que éste se encuentra facultado para gestionar y formalizar instrumentos de cooperación con agencias de cooperación internacional para el apoyo en la ejecución de sus planes, programas y proyectos, tal como lo establece la normativa municipal vigente, existiendo el respaldo legal correspondiente para su suscripción, y su remisión al Concejo Municipal para su aprobación.

Que, el informe Económico SMFIN/DFAF/296/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, del Analista Financiero - DFAF, vía el Director de Financiamiento y Análisis Financiero y el Jefe de la Unidad de Crédito Público y Seguimiento al Financiamiento a la Secretaría Municipal de Finanzas, establece que el convenio de Cooperación Interinstitucional prevé para la ejecución de la Escuela Taller de Restauración La Paz un monto total de € 138.908,00 (Ciento treinta y ocho mil novecientos ocho 00/100 Euros); siendo financiado por AECID € 55.000,00 (Cincuenta y cinco mil 00/100 Euros); y el aporte propio del GAMLP € 83.908,00 (Ochenta y tres mil novecientos ocho 00/100 Euros), para lo cual el GAMLP a previsto el monto para la ejecución de la Escuela Taller de Restauración La Paz, de Bolivianos Bs. 984.841,00 (Novecientos ochenta y cuatro mil, ochocientos cuarenta y un 00/100), los cuales se encuentran previstos en el POA 2023 de la Dirección de Formación Cultural y Fomento a la Ciudadanía (DFCFC), aprobado mediante Ley Municipal Autónoma N° 496/2022, ha verificado que la Secretaría Municipal de Culturas y Turismo, para la gestión 2023, cuenta con el presupuesto requerido, registrado en la Dirección Administrativa N° 55, Unidad Ejecutora 225 Categorías Programáticas 98-0-14 "Fortalecimiento a la Gestión de la Escuela Taller La Paz" y 232-0-7 "Administración de la Escuela Taller La Paz en el Municipio".

### CONSIDERANDO.

Que, en fecha 30 de diciembre de 2022 se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre el *Gobierno Autónomo Municipal de la Paz - G.A.M.L.P.* y la *Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo*, con el objetivo interinstitucional de establecer las condiciones de participación entre AECID y el GAMLP, para dar continuidad a las actividades de la Escuela Taller de Restauración La Paz, para el ciclo formativo 2023, dirigidos a brindar formación ocupacional a jóvenes en riesgo de exclusión social y económico, en calidad de



*Ciudad de Nuestra Señora de La Paz*  
*Gobierno Autónomo Municipal*

**ORDENANZA MUNICIPAL G.A.M.L.P. No.010/2023**

becarios(as), mediante su participación e intervención en obras de interés, permitiendo rescatar el patrimonio material del municipio de La Paz.

Que, mediante oficio CITE: Of. DAM-UGAB. N° 0216/2023 de 01 de febrero de 2023, recibido en esta instancia legislativa municipal en fecha 06 de febrero de 2023, el Alcalde Municipal en el marco de la Ley Municipal Autonómica N° 280 de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, remite para consideración y en su caso aprobación del Concejo Municipal, fotocopia legalizada del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Agencia Española de Cooperación Internacional Para El Desarrollo y el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz" suscrito en fecha 30 de Diciembre de 2022, para dar continuidad a las actividades de la Escuela Taller de Restauración La Paz para los ciclos formativos 2023, a cuyo efecto adjunta fotocopias legalizadas de los Informes Económico, Legal y Técnico emitidos en respaldo.

Que, la Comisión de Desarrollo Humano y Culturas mediante Informe INT. CDHC - CM No. 33/2022-2023, de fecha 05 de Abril de 2023, recomienda al Pleno del Concejo Municipal aprobar la presente Ordenanza Municipal.

**POR TANTO:**

**El Concejo Municipal de La Paz, en mérito a las atribuciones conferidas por Ley;**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar en todas sus cláusulas el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo y el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz", suscrito el 30 de diciembre de 2022, entre el Alcalde Municipal de La Paz Lic. Hernán Iván Arias Durán, y por otra parte el Sr. Juan Ignacio Pita Rodríguez, Coordinador General de Cooperación, en representación de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo en Bolivia (AECID), cuyo objeto es establecer las condiciones de participación interinstitucional entre la AECID y el **GAMLP**, para dar continuidad a las actividades de la Escuela Taller de Restauración La Paz, para el ciclo formativo 2023, dirigidos a brindar formación ocupacional a jóvenes en riesgo de exclusión social y económico, en calidad de becarios(as), mediante su participación e intervención en obras de interés, permitiendo rescatar el patrimonio material del municipio de La Paz; con una vigencia a partir de su suscripción y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Órgano Ejecutivo Municipal deberá remitir al Concejo Municipal copia de los documentos pertinentes que acrediten el cumplimiento de lo establecido en el Convenio precedentemente aprobado.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El uso de los recursos destinados en el presente convenio será de uso exclusivo para el destino del objeto de la aprobación de la presente

*Calle Mercado N° 1298, Telefonos Fijos: 2650000 - 2202000 - 2204377*

*www.lapaz.bo, La Paz - Bolivia*



**ORDENANZA MUNICIPAL G.A.M.L.P. No.010/2023**

Ordenanza Municipal.

El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de La Paz, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

Firmado por: **Yelka Fabiola Maric Palenque**  
**PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ**

**Oscar Jorge Dulon Fernández**  
**SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ**

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.



Sitr@m 10  
HIAD/ONA/MZJ  
rvo/bmendoza



**Hernán Iván Arias Durán**  
**ALCALDE**  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ